REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00708
RADICADO N° 2023-00281-00

En la presente acción constitucional, instaurada por ANA ELISA MARTÍNEZ GÓMEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, la parte accionante presenta escrito de impugnación, por lo que, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la parte accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 11 de septiembre de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 12 de septiembre de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la Sentencia de tutela proferida el día 11 de septiembre de 2023, en la acción constitucional instaurada por ANA ELISA MARTÍNEZ GÓMEZ en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

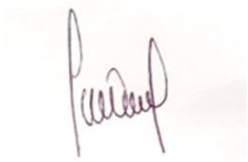

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 156

hoy 20 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.